



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 3449  
CHIGUAYANTE, 22 DIC. 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°361/2015 de fecha 26.10.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Fondos de Iniciativa Comunitaria "mejoramiento de espacios de participación para la comunidad cristiana"; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2881 de fecha 06.11.2015; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 11.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 11.12.2015; Orden de pedido Interno N°11760 de fecha 16.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Bases Administrativas Especiales denominadas "Adquisición de material de construcción, FIC N°27"; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública 2771-77-L115, denominada: "Adquisición de material de construcción", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de la Licitación Publica N°2771-77-L115.
- 2.- Autorízase la adquisición de materiales de construcción, mediante licitación pública L1.
- 3.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Adquisición de material de construcción, FIC N°27", con un monto disponible de \$500.000.- Impuesto Incluido.
- 4.- Nómbrase encargado de supervisar el la adquisición a doña Maria Victoria Castro, Funcionaria Dideco.
- 5.- Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chávez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; doña Maria Victoria Castro, Encargada de Programa.
- 6.- Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
- 7.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 9.- Impútese el gasto al ítem N°24.01.999, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

APS/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 22 DIC 2015 HORA 10  
PROCEDENCIA Adm. H.  
FIRMA V.S.P.